

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 239

TEGUIGALPA: 23 DE MARZO DE 1904

NUMERO 2.383

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION — Dispénsase á Dionisio Rubio y Felicitas Barrientos la publicación de edictos—Se dispensa á Angel R. Fortín y Manuela Salgado la publicación de edictos—Apruébase una contrata—Autorízase el gasto de \$ 71.066.87—Se dispensa á Francisco Becerra é Isabel Fonseca la publicación de edictos—Autorízase el gasto de \$ 31.50—Concédese al Director General de Estadística tres meses de licencia y encárgase dicha oficina al Secretario de la misma—Se nombra á Gregorio C. Salazar conserje del Archivo Nacional.

GUERRA—Autorízase el gasto de \$ 18.00—Se autoriza el pago de \$ 6.00—Autorízase el gasto de \$ 15.00—Autorízase el gasto de \$ 42.00—Se autoriza el gasto de \$ 165.00—Autorízase el gasto de \$ 24.00—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 32.24—Se autoriza el gasto de \$ 29.10—Nómbrese Mayor de Plaza de San Pedro Sula á Juan C. Acosta, en lugar de Macario Estrada R.—Se autoriza el gasto de \$ 10.064—Se autoriza el gasto de \$ 17.68.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS—Se manda pagar á Salomé Ordóñez la suma de \$ 65.00—Autorízase la erogación de \$ 48.50—Se erogan \$ 10.50 para la compra de varios útiles para el servicio de la oficina telegráfica de Gracias—Autorízase la erogación de \$ 2.50—Se autoriza la erogación de \$ 30.00.

HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO—Se aprueban las diligencias de remedia del terreno llamado "Mancha de Ocotés" del Presbítero Francisco Navarro—Apruébanse las diligencias de remedia del terreno llamado "El Izotal" del Canónigo Francisco Navarro—Se aprueban las diligencias de remedia del terreno llamado "San Isidro del Cimarrón" del Canónigo Francisco Navarro—Se aprueban las diligencias de remedia del terreno ejidal de Piratera—Se prorroga la licencia concedida al Administrador de Rentas de La Paz—Se admite la renuncia del Contador de la Administración de Rentas de Olancho y se nombra un sustituto—Se resuelve de conformidad una solicitud de don Rafael Rauda es.

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Dispénsase á Dionisio Rubio y Felicitas Barrientos la publicación de edictos

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Dionisio Rubio y Felicitas Barrientos, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomé Ordóñez.

Se dispensa á Angel R. Fortín y Manuela Salgado la publicación de edictos

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Angel R. Fortín y Manuela Salgado, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomé Ordóñez.

Apruébase una contrata

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

"Francisco Martínez, Director é Inspector General de Obras Públicas, á nombre del Gobierno, por una parte, y Venancio Lozano, de este vecindario, en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar la siguiente contrata:

1.º Lozano se compromete á suministrar para los trabajos que se llevarán á cabo en la Penitenciaría de esta capital, toda la piedra de cerro que sea necesaria, hasta una cantidad de seiscientos carretadas, poco más ó menos.

2.º Desde que esta contrata se apruebe por el Supremo Gobierno, el señor Lozano, por ningún caso, salvo el de fuerza mayor ó caso fortuito, debidamente comprobados, dejará de suministrar la piedra ya indicada; pero es de advertir, que cuando ya sea suficiente la cantidad que deba necesitarse, será notificado el contratista, con unos seis días de anticipación, para que suspenda el trabajo; y

3.º El Gobierno pagará al señor Lozano cincuenta centavos por cada carretada de piedra de cerro puesta en el lugar de los trabajos, y será liquidado cada sábado, pagándole en efectivo todo lo que haya entregado, de conformidad con el conocimiento que al efecto llevará el empleado que se le señale. En fe de lo cual, firman la presente con testigos en Tegucigalpa, á las veintitrés, días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez.—Por don Venancio Lozano, que no sabe firmar, y como testigo.—S. H. Hernández;" y

2.º—Este pago se hará al señor Venancio Lozano por la Tesorería General, de la manera indicada en el contrato; imputándose á la partida VII, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomé Ordóñez.

Dispénsase á Juan R. Collart y Gregoria Valle el parentesco que les obsta para contraer matrimonio civil.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1904.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Juan R. Collart y Gregoria Valle, vecinos de Ocotepaque, departamento de Copán, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomé Ordóñez.

Se reconocen á José Rigamonti y Felipe Zúñiga unas sumas de dinero

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Reconocer al señor José Rigamonti la cantidad de \$ 47.00, y á don Felipe Zúñiga la de \$ 32.50, por trabajos que ambos hicieron en el Palacio Nacional; y

2.º—Pagar por la Tesorería General á los expresados señores respectivamente; imputándose el gasto á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomé Ordóñez.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

"Francisco Martínez, Director é Inspector General de Obras Públicas, á nombre del Gobierno, por una parte, y don Manuel Carras, de este vecindario, en su propio nombre, por la otra, han convenido en celebrar la siguiente contrata:

1.º Carras se compromete á suministrar para los trabajos que se llevarán á cabo en la Penitenciaría de esta capital, toda la piedra de río y arena que sean necesarios, en cantidad, poco más ó menos, de seiscientos carretadas de piedra é igual cantidad de cargas de arena.

2.º Desde la fecha que se apruebe esta contrata por el Supremo Gobierno, Carras empezará á traer dichos materiales, sin interrupción alguna, hasta que termine su compromiso, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobados; pero es de adver-

tir que cuando se crean suficientes la piedra y arena, el contratista será notificado, con unos seis días de anticipación, para que suspenda sus trabajos; y

3.º—El Gobierno pagará al señor Carías veinticinco centavos por cada carretada de piedra de río y diez centavos por cada carga de arena, puestas en el lugar de los trabajos, y será liquidado y pagado en efectivo, cada sábado, de conformidad con la cantidad de materiales que administre, según el conocimiento que al efecto llevará el empleado que se designe. En fe de lo cual, firman la presente con testigos, en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez.—Manuel Carías.—S. H. Hernández;” y

2.º—Este pago se hará al señor Carías por la Tesorería General, en la forma que indica el contrato; imputándose á la partida 7.ª, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorízase el gasto de \$ 71.066.87

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1904

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 71.066.87, valor del pedido hecho por la casa J. Rössner y C.ª, de esta manera:

1	Moviliario y útiles para el Palacio y materiales para la Secretaría Privada.....	\$ 13.196.98
2	Equipo de Policía.....	4.848.68
3	Materiales para la Imprenta Nacional.....	6.785.28
4	Materiales para la Encuadernación Nacional.....	2.847.34
5	Medicinas y útiles para el Hospital General.....	11.108.45
6	Materiales para el Archivo Nacional y gastos diversos.	21.973.58
7	Licores (Gastos de representación del señor Presidente).	10.306.57

Suma..... \$ 71.066.87

Esta suma se pagará por la Tesorería General á la casa J. Rössner y C.ª; haciéndose la imputación así: \$ 5.000.00 del n.º 1, á la partida 11, capítulo II, y el resto de \$ 8.196.98 á la partida 1.ª, capítulo IX; el n.º 2 á la partida 10, capítulo IV; el n.º 3 á la partida 2.ª, capítulo V; el n.º 4.º á la partida 2.ª, capítulo VI; el n.º 5 á la partida única, capítulo X; del n.º 6 se imputarán \$ 18.000.00 á la partida 7.ª, capítulo II y el resto de \$ 3.973.58 á la partida 3.ª, capítulo V; y el n.º 7 á la partida 6.ª, capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa á Francisco Becerra é Isabel Fonseca la publicación de edictos

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Becerra é Isabel Fonseca, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el

pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.
BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorízase el gasto de \$ 32.50

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 32.50, que la Tesorería General pagará á la señora Mercedes Herrera, por la asistencia que prestó al ex-Diputado don Manuel J. Vargas, enfermo de gravedad en estos últimos días. Esta cantidad se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Concédese al Director General de Estadística tres meses de licencia y encárgase dicha oficina al Secretario de la misma.

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Director General de Estadística, Dr. don Manuel Coronel Matus, tres meses de licencia para separarse de la oficina de su cargo, á contar del 1.º de marzo próximo. Durante su ausencia, y para mientras se dispone lo conveniente, quedará la mencionada oficina á cargo del Secretario, don César Bustamante.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se nombra á Gregorio C. Salazar conserje del Archivo Nacional

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1904

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Gregorio C. Salazar, conserje del Archivo Nacional, con el sueldo de ley, en reposición del señor Juan Ramón Reyes, que ha renunciado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Autorízase el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 18.00, que importa la hechura de tres sellos para la Comandancia de Armas y Mayoría de Plaza de Nacaome y Comandancia Local del círculo de Goascorán, departamento de Valle. Esta cantidad deberá pagarse por la Tesorería General, al señor don Luis Espinosa; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza el pago de \$ 6.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Comandante de Armas de este departamento la cantidad de seis pesos, con que habilitó á los soldados Luis Paz, Francisco Aguilera y Simón Rodríguez, para que puedan regresar á sus hogares después de haber prestado servicios al Gobierno. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Autorízase el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 15.00, que se invirtieron en los funerales del soldado de la Guardia de Honor, Bernardo Godoy. Esta cantidad deberá pagarse por la Tesorería General, al Jefe de aquel cuerpo; imputándose el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Autorízase el gasto de \$ 42.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos: cuarenta que se pagarán por razón de sueldos, al Comandante Local del círculo de El Porvenir, departamento de Atlántida, y dos que se invertirán en el escritorio de la oficina de este empleado. La cantidad expresada se eroga en el presente año económico por la Administración de Aduana de La Ceiba; imputándose á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 165.00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Comandante de Armas de este departamento la cantidad de \$ 165.00, que importan 66 kpis á \$ 2.50, que se destinarán para el servicio de los alumnos de la Escuela de Artillería de esta capital. Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Autorízase el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 24.00, que importa la confección de dos banderas para uso de la

Comandancia de Armas de Trujillo. La cantidad expresada deberá pagarse por el Administrador de Aduana de aquel puerto, al Comandante de Armas del mismo; imputándose la erogación a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 15.00) quince pesos, que se pagarán por la Tesorería General a la señora doña Jesús P. de Medina, como importe de un pabellón, mandado confeccionar para el servicio de la Subcomandancia Local de Tutumbá. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se autoriza el gasto de \$ 32.24

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 32.24) treintidós pesos veinticuatro centavos, que importan las medicinas suministradas por el señor Doctor don José María Ochoa Velásquez, para los enfermos de la guarnición de Comayagua, durante el mes de agosto último. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Rentas respectiva; imputándose su erogación a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 29.10

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 29.10, importe de diez vestidos para los alumnos de la Escuela de Artillería de Choluteca. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Rentas respectiva, al Comandante de Armas de aquel departamento; imputándose el gasto a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrese Mayor de Plaza de San Pedro Sula a Juan C. Acosta, en lugar de Macario Estrada R.

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1903.
Con vista de la renuncia que del cargo de Mayor de Plaza de San Pedro Sula, ha interpuesto el señor Coronel don Macario Estrada R., el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2.º—Nombrar en su lugar, para el desempeño del empleo dicho, al señor Comandante

1.º don Juan C. Acosta, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.06½

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.06½, que importan las medicinas suministradas por el Doctor Segismundo Arriaga, para los enfermos de la guarnición de Danli, durante el mes de agosto último. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Rentas respectiva, al mencionado Doctor Arriaga; imputándose la erogación a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 17.68

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 17.68, valor de las medicinas suministradas por doña Lucrecia P. Bulnes, para los enfermos de la guarnición de La Paz, durante el mes de agosto último. La cantidad expresada se pagará a la señora Bulnes, por la Administración de Rentas respectiva; imputándose la erogación a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se manda pagar a Salomé Ordóñez la suma de \$ 65.00

Tegucigalpa: 9 de enero de 1904.

Vista la solicitud que el veintidós de diciembre recién pasado, presentó don Salomé Ordóñez, mayor de edad, casado y vecino de La Venta, en la cual manifiesta: que hace como dos o tres meses que, con motivo de los trabajos de la Carretera del Sur, se le destruyeron como ciento veinticinco varas de un cerco de piedra que tiene en el punto llama do "El Jocomico," jurisdicción del pueblo mencionado: que la mayor parte de la piedra se empleó en la macadamización del camino, y la destrucción del cerco se efectuó para hacer pasar por dicho lugar la carretera mencionada; y que con este hecho se le han causado notables perjuicios, los cuales estima en la suma de sesenta y cinco pesos, que pide se le mande pagar. Pedido informe al señor Gobernador Político de este departamento, éste lo pidió a su vez a la Municipalidad de La Venta, la cual manifiesta: que son ciertos los conceptos expresados en su solicitud por el señor Ordóñez: que medido el terreno resultaron destruidas ciento treinta y dos varas de cerco de piedra y como cincuenta y cinco de madera; y que a su juicio la cantidad que reclama el peticionario es justa.

Considerando: que la expropiación por causa de utilidad y necesidad públicas debe ser precedida de la correspondiente indemnización; y que la cantidad que reclama el señor Ordóñez, como valor de los perjuicios que se

le causaron con la obra mencionada es justa; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Caminos se pague al señor don Salomé Ordóñez, la suma de sesenta y cinco pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 48.50

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta y ocho pesos cincuenta centavos, que se invirtieron en los funerales del telegrafista de Puerto Cortés, don Alfredo Escobar, quien falleció al servicio del Gobierno. Esta suma se entregará al Inspector Reconstructor del departamento de Cortés, don G. Mazariego, por medio de la Administración de la Aduana de aquel puerto; debiendo imputarse el gasto al fondo de reserva, formado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Telégrafos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se erogan \$ 10.50 para la compra de varios útiles para el servicio de la oficina telegráfica de Gracias.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos cincuenta centavos que se invertirán en la compra de una carpeta y dos taburetes para el servicio de la oficina telegráfica de Gracias, y se entregarán por medio de la Administración de Rentas de aquel departamento, al primer telegrafista de dicha oficina; imputándose al capítulo II, partida 3.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 2.50

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de dos pesos cincuenta centavos, que se invertirán en la compra de un taburete para el servicio de la oficina telegráfica de Texiguat, y se entregarán por medio de la Administración de Rentas de El Paraíso, al telegrafista de dicha oficina; imputándose al capítulo II, partida 3.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos, valor de los gastos de conducción de trancargas de materiales telegráficos que se com-

anjeron de La Ceiba á Río Blanco. Esta suma se entregará al Gobernador Político del departamento de Atlántida, por medio de la Administración de la Aduana de La Ceiba, y se imputará al capítulo II, partida 3.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Alberto Membreño.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se aprueban las diligencias de remedida del terreno llamado "Mancha de Ocotes" del Presbítero Francisco Navarro.

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1903.

Vistas las diligencias de remedida del terreno llamado "Mancha de Ocotes," ubicada en jurisdicción municipal de la ciudad de Gracias, seguidas por el Administrador de Rentas de aquel departamento, á solicitud del Canónigo don Francisco Navarro, como dueño del expresado terreno, por compra que de él hizo al señor don Eulogio Trejo el año de 1892, el cual terreno consta de (315 hectáreas y 4.250 metros cuadrados) trecientas quince hectáreas y cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que en la tramitación de las diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar las diligencias de remedida de que se ha hecho referencia, sin perjuicio de tercero; y

2.º—Mandar extender á favor del Canónigo don Francisco Navarro, el correspondiente título de propiedad, previas las tomas de razón de las oficinas generales de Hacienda.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Apruébanse las diligencias de remedida del terreno llamado "El Izotal" del Canónigo Francisco Navarro.

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1903.

Vistas las diligencias de remedida del terreno llamado "El Izotal," ubicado en la comprensión municipal del pueblo de Cololaca, departamento de Gracias, seguidas por el respectivo Administrador de Rentas, á solicitud del Canónigo don Francisco Navarro, compuesto dicho terreno de (915 hectáreas y 6.700 metros cuadrados) novecientas quince hectáreas y seis mil setecientos metros cuadrados.

Visto el informe del Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que si bien las diligencias adolecían de defectos sustanciales, apuntados por el Revisor Fiscal, éstos fueron corregidos en su oportunidad por el Agrimensor que practicó la medida; y

Considerando: que se han llenado los demás trámites prescritos por la ley de la materia; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar las diligencias de remedida de que se ha hecho referencia, sin perjuicio de tercero; y

2.º—Mandar extender á favor del Canónigo don Francisco Navarro, el correspondiente título de propiedad; debiendo las oficinas generales de Hacienda tomar de este expediente las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de remedida del terreno llamado "San Isidro del Cimarrón," del Canónigo don Francisco Navarro.

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1903.

Vistas las diligencias de remedida del terreno llamado "San Isidro del Cimarrón," sito en el término municipal de Cololaca, en el departamento de Gracias, seguidas por aquel Administrador de Rentas, á solicitud del Canónigo don Francisco Navarro, y compuesto dicho terreno de (891 hectáreas y 0.83 ochocientas noventa y una hectáreas y ochenta y tres centésimas.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que los defectos de que adolecían las actas de la medida, apuntados por el Revisor Fiscal, fueron subsanados en su oportunidad, por el Agrimensor que practicó aquéllas, y que se han llenado los demás requisitos establecidos por la ley; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de que se ha hecho referencia; y

2.º—Mandar extender á favor del Canónigo don Francisco Navarro, el correspondiente título de propiedad; debiendo las oficinas generales de Hacienda, tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de remedida del terreno ejidal de Piraera

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1903.

Vistas las diligencias de remedida del terreno ejidal del pueblo de Piraera, en el departamento de Gracias, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo, á solicitud de la Municipalidad de aquel pueblo, compuesto dicho terreno de 32.288 manzanas y 93.97 diez milésimas, ó sean 499 caballerías, 62 manzanas y 7.213 varas cuadradas.

Oído el dictamen del Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que en la tramitación de las diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar las diligencias de remedida de que se ha hecho referencia, sin perjuicio de tercero; y

2.º—Mandar extender á favor del Municipio del pueblo de Piraera, el correspondiente título de propiedad, previas las tomas de razón por las oficinas generales de Hacienda.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se proroga la licencia concedida al Administrador de Rentas de La Paz

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar á don Salvador Vásquez, Administrador de Rentas del departamento de La Paz, la licencia que se le concedió el 17 de agosto próximo pasado, por mientras dure su enfermedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se admite la renuncia del Contador de la Administración de Rentas de Olancho y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Rafael Martínez Soto, la renuncia que ha presentado del empleo de Contador de la Administración de Rentas del departamento de Olancho, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2.º—Nombrar, para que sustituya al señor Martínez Soto, á don Rafael Cáliz Palma, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se resuelve de conformidad una solicitud de don Rafael Raudales

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1903.

Vista la solicitud presentada por el Lic. don Emilio Mazier, como apoderado de don Rafael Raudales, ex-Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, para que, por vía de gracia, se declare irresponsable á su representado, por la suma de (\$ 235.00) doscientos treinta y cinco pesos, que de los fondos de la Administración le exigieron los jefes militares que expedicionaron en aquel departamento, en el tiempo de la revolución pasada.

Considerando: que las pérdidas sufridas han sido debidamente demostradas, según las diligencias seguidas al efecto; pero que al presentarse el señor Raudales al Tribunal Superior de Cuentas, éste Tribunal declaró sin lugar su solicitud, fundándose solamente en que era extemporánea.

Considerando: que por el estado anormal en que se encontraba el país desde el mes de febrero al 18 de junio último, que se levantó el Estado de Sitio, en general no habían sido nombrados los funcionarios ante los cuales debían seguirse las diligencias respectivas; y que por tal motivo debe considerarse como de difícil comprobación el caso de pérdidas de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, inciso 7.º de la Ley del Tribunal de Cuentas, reformada por el decreto n.º 212 del Congreso Nacional, emitido el 21 de marzo de 1898; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E. N.º 43